

Comité de Contrataciones Públicas

ACTA ADMINISTRATIVA RELATIVA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DE INMUEBLES PARA USO ESTATAL PARA LA “CONTRATACIÓN ALQUILER LOCAL PARA LA DIRECCIÓN DE ACCESO A MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO” CON LA REFERENCIA NÚM. MISPAS-CCC-PEIN-2026-0005.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día **trece (13) de agosto del año dos mil veintiséis (2026)**, el Comité de Contrataciones Públicas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Núm. 247-12, G.O. Núm. 10691, del catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012) y la Ley General de Salud Núm. 42-01, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil uno (2001), debidamente provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 401-00739-8, con domicilio y asiento social principal en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, de conformidad con lo establecido en el artículo número dieciocho (18) de la Ley Núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) del mes de julio de dos mil veinticinco (2025) y el artículo catorce (14) del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto número 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero de 2026, debidamente constituido por: el **Licdo. Roberto Payano Bonilla**, Asesor del Despacho del Sr. Ministro y Presidente en funciones del Comité de Contrataciones; el **Licdo. Brainer A. Félix Ramírez**, Director Jurídico del MISPAS, Asesor Legal y Secretario del Comité de Contrataciones, miembro y el **Licdo. Rafael Mejía Dumé**, Director de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro.

Asimismo, estuvo presente el **Licdo. Ysrael Alvarado**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones (Unidad Operativa de Contrataciones Públicas) del MISPAS.

Acto seguido, el **Licdo. Roberto Payano Bonilla**, en calidad de Presidente en funciones del Comité, declaró abierta la sesión e informó que la misma fue convocada con el propósito de conocer y decidir sobre los puntos de agenda siguientes:

Primero: Conocer y revisar el expediente administrativo instrumentado por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas.

Segundo: Aprobar si procede el uso de un proceso de Excepción de Inmuebles para uso Estatal relativo a la “**CONTRATACIÓN ALQUILER LOCAL PARA LA DIRECCIÓN DE ACCESO A MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO**”.

Tercero: Aprobar el inicio del proceso de Excepción de Inmuebles para uso Estatal relativo a la “**CONTRATACIÓN ALQUILER DE LOCAL PARA LA DIRECCIÓN DE ACCESO A MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO**”.

Cuarto: Designar los peritos responsables de la elaboración y validación de las especificaciones técnicas, así como de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas correspondientes al procedimiento de referencia.

Considerando: Que el **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, en su condición de órgano rector del Sistema Nacional de Salud, debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones públicas que realice la institución sean ejecutados con estricto apego a las disposiciones de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, observando los principios de juridicidad, transparencia, eficiencia, igualdad, libre competencia, razonabilidad, debido proceso y responsabilidad administrativa.



Comité de Contrataciones Públicas

Considerando: Que el numeral 1 del artículo 18 de la Ley núm. 47-25 establece dentro de las atribuciones del Comité de Contrataciones Públicas la aprobación del procedimiento de selección correspondiente para cada contratación.

Considerando: Que el artículo 18 de la Ley núm. 47-25, en su numeral 4, establece que a lo interno de la estructura organizacional de las instituciones, las contrataciones sometidas al ámbito de aplicación de la presente ley, los cuales tendrán de manera indicativa y no limitativa, las funciones siguientes:

“1) Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección para contratar y el pliego de condiciones correspondiente.

(...) 8) Designar a los peritos para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar y para realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas de los procedimientos de contratación pública”.

Considerando: Que el artículo 77 de la Ley núm. 47-25 define la contratación por excepción como aquella que se desarrolla exceptuando el rigor de los procedimientos ordinarios y que únicamente puede ser utilizada bajo las circunstancias, condiciones y situaciones expresamente previstas en dicha ley y sus reglamentos de aplicación.

Considerando: Que el numeral 12 del artículo 78 de la Ley núm. 47-25 sobre “**Tipos de procedimientos de excepción**”, indica que serán considerados como tipos de procedimientos de excepción los siguientes:

(...) 12) Inmuebles para uso estatal. La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles requeridos por las instituciones contratantes para el cumplimiento de sus funciones.”

Considerando: Que el artículo 163 del reglamento núm. 52-26, en sus numerales 1, 3, 4, 5, 6 y 7, establece lo siguiente: “**Artículo 163.- Procedimiento para adquisición o arrendamiento de inmuebles para uso estatal.** Los procedimientos de contratación para la adquisición o el arrendamiento de inmuebles para uso estatal deben realizarse cuando concurren, como mínimo, las siguientes condiciones:

1. **Necesidad institucional:** Que sea necesario un inmueble directamente vinculado con las funciones, programas o servicios institucionales que justifican la contratación.
3. **Justificación de la contratación:** Que se acredite la necesidad de contratar la adquisición o el arrendamiento, atendiendo a razones técnicas y funcionales, así como a la imposibilidad objetiva de que estas sean satisfechas con inmuebles del patrimonio estatal.
4. **Titularidad o habilitación:** Que el proveedor sea titular registra' del inmueble o esté contractualmente habilitado para su arrendamiento o subarrendamiento.
5. **Duración del arrendamiento:** Que los contratos de arrendamiento no excedan una vigencia máxima de cuatro (4) años.
6. **Renovación excepcional:** En los casos de arrendamiento, la renovación del contrato solo procederá de manera excepcional, mediante informe técnico-jurídico que la justifique, por un período no mayor de dos (2) años.
7. **Objeto limitado a un inmueble:** Que el contrato se limite exclusivamente a la adquisición o al arrendamiento de un inmueble; si se requieren bienes o servicios adicionales, debe emplearse un procedimiento ordinario de selección.”

Considerando: Que el área requirente elaboró un informe técnico-jurídico justificativo mediante el cual se acredita la existencia de las condiciones que sustentan la utilización del

Comité de Contrataciones Públicas

procedimiento de excepción para la “**CONTRATACIÓN ALQUILER DE LOCAL PARA LA DIRECCIÓN DE ACCESO A MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO**”.

Considerando: Que este Comité, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley No. 47-25, ha identificado y verificado a los servidores de esta institución que poseen las capacidades técnicas y competencias necesarias para participar en la elaboración, evaluación y validación de las especificaciones técnicas del procedimiento de contratación del que se trata.

Considerando: Que, de conformidad con las disposiciones del artículo 93 de la Ley núm. 47-25, previo al inicio del procedimiento de contratación pública debe constatarse la existencia de apropiación presupuestaria suficiente para cubrir el monto total estimado de la contratación.

Vista: La **Constitución de la República** proclamada el veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista: La **Ley Núm. 47-25**, sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Visto: El **Reglamento de Aplicación** emitido mediante el **Decreto número 52-26**, de fecha veintiocho (28) de enero de 2026.

Visto: El **Decreto Núm. 15-17**, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Vista: La **Resolución Núm. PNP-01-2026**, de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026), que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26

Vista: La Resolución **Núm. 0007-2026**, de fecha dos (02) de abril del año dos mil veintiséis (2026), que reforma la membresía del Comité de Contrataciones Públicas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

Visto: El informe técnico-jurídico que sustenta y justifica la utilización del procedimiento de excepción en el presente proceso de contratación pública.

Vista: Las demás normativas, resoluciones y disposiciones emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

EN ESE TENOR, EL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS), VÁLIDAMENTE REUNIDO Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY NÚM. 47-25 SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DECIDE ADOPTAR LAS RESOLUCIONES SIGUIENTES:



Comité de Contrataciones Públicas

PRIMERO: APRUEBA el informe técnico-jurídico justificativo presentado por el área requirente mediante el cual se sustenta el uso del procedimiento de excepción para la contratación de referencia.

Resolución aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes.

SEGUNDO: APRUEBA que la contratación pública correspondiente al procedimiento identificado con la referencia núm. **MISPAS-CCC-PEIN-2026-0005** sea realizada bajo la modalidad de excepción de Inmuebles para uso Estatal, conforme a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 78 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

Resolución aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes.

TERCERO: APRUEBA el inicio del proceso de Excepción de Inmuebles para uso Estatal relativo a la **“CONTRATACIÓN ALQUILER DE LOCAL PARA LA DIRECCIÓN DE ACCESO A MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO”** con la referencia número **MISPAS-CCC-PEIN-2026-0005**.

Resolución aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes.

CUARTO: DESIGNA como peritos responsables de la evaluación técnica, legal y financiera del procedimiento de referencia a los siguientes servidores:

1. **William Ramírez**, evaluador técnico.
2. **Ramona Sobeida Ramírez**, evaluador legal.
3. **Tomas Sierra**, evaluador financiero.

PÁRRAFO: El Comité de Contrataciones Públicas se reserva el derecho de sustituir, incorporar o excluir peritos del equipo designado, cuando las necesidades del procedimiento así lo requieran.

Resolución aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes.

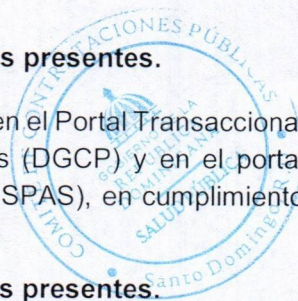
QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas realizar las actuaciones administrativas correspondientes para la continuación del procedimiento de contratación de referencia.

Resolución aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes.

SEXTO: ORDENA la publicación de la presente acta administrativa en el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el portal institucional del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), en cumplimiento de las disposiciones sobre publicidad y transparencia administrativa

Resolución aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes.

No habiendo otros asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión, levantándose la presente acta, la cual es firmada por todos los miembros presentes en señal de aprobación y conformidad, en la fecha y lugar anteriormente indicados.



Comité de Contrataciones Públicas

Licdo. Roberto Payano Bonilla
Asesor del Despacho del Sr. Ministro
Presidente en funciones del
Comité de Compras y Contrataciones

Licdo. Brainer A. Félix Ramírez
Director Jurídico del MISPAS
Asesor Legal y Secretario del Comité de
Compras y Contrataciones
Miembro

Licdo. Rafael Mejía Dumé
Director de la Oficina de Libre Acceso
a la Información (OAI) del MISPAS
Miembro

BAFR/nd



Ministerio de Salud Pública

ROBERTO RAFAEL PAYANO BONILLA - Asesor (17/08/2026 15:09 AST)

Rafael Alcides Mejía Dume - Asesor (18/08/2026 08:12 AST)

Brainer Alberto Feliz Ramirez - Director (18/08/2026 09:44 AST)

Documento Firmado digitalmente, para validar por medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/msp/v/aeb437ef-6704-44c9-8d86-329c778b9f47>